

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

AJOFRÍN

APROBACIÓN INICIAL DE LAS BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE URBANIZADORA DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DENOMINADA «LA BRUJA» DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE AJOFRÍN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 863 del Reglamento de la actividad de ejecución del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha aprobado por Decreto 29 de 2011, de 19 de abril en relación con el 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se anuncia para general conocimiento que el pleno del Ayuntamiento de Ajofrín, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2014, aprobó inicialmente las bases para la adjudicación del programa de Actuación Urbanizadora y selección del Agente Urbanizador de la Unidad de Ejecución denominada «La Bruja» de las normas subsidiarias del término municipal de Ajofrín aportadas por DESBOR-ANFER, S.L.

En su consecuencia, se abre un plazo de treinta días hábiles contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que cuantos interesados lo estimen oportuno puedan examinar dichas bases y presentar, en su caso, reclamaciones y alegaciones contra las mismas.

En el caso de que no presentase reclamación o sugerencia alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, según dispone el artículo 49, apartado c) de la Ley 7 de 1985 y todo esto sin perjuicio de la posterior y preceptiva publicación del texto íntegro de las bases en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Ajofrín 21 de marzo de 2014.-El Alcalde, Miguel Gallardo Sánchez-Barbudo.

N.º I.- 2767